

CON EL NUEVO CONTRATO, LA PATRONAL Y SUS SINDICATOS, SOMETEN A LOS TRABAJADORES DE LA DOCENCIA A LA MAS BESTIAL EXPLOTACION CON CONDICIONES SALARIALES INDIGENTES

EL ESTADO- PATRON, SINAFUM, FVM, FEV, A ESPALDAS DE LOS TRABAJADORES DE LA DOCENCIA dependientes de la nación, FIRMARON UNA CONVENCION COLECTIVA que intensifica y extiende la jornada laboral de **LOS TRABAJADORES DE LA DOCENCIA**. La patronal se apoya en sus perros fieles para legitimar sus atropellos hacia la clase trabajadora, así lo hicieron y hacen en SIDOR, Energía Eléctrica, CANTV, Las Petroleras, entre otras. Por otro lado, **las actitudes parlamentarias de sectores de los otros sindicatos**, dividieron a la base magisterial y no le han dado continuidad a la lucha, por lo que las acciones se desarrollaron de manera intermitente y sectorial. Han seguido el juego de la patronal, promoviendo jornadas de entretenimiento, enfrascano al proletariado en un **“SI”** o un **“NO”**, a cierta reforma (y sin embargo hoy vemos que gana el **“NO”**, pero se aplica el **“SI”**); también ocurrió, en la última asamblea, realizada en febrero del 2009, en la cual después de largos discursos, en gran parte referente al asunto de la enmienda, quedó inconclusa en cuanto a la jornada de lucha; paralizando las acciones porque estaba de por medio la participación electoral relativo al referéndum de la enmienda; además, después del Paro Nacional del 25 de marzo, la jornada de lucha se interrumpió. Resultado desmovilización y división de los trabajadores de la docencia.

Veamos algunas maravillas de este contrato:

EN LA PARTE DE LAS **DEFINICIONES**, introducen aspectos novedosos: como, **1.16.- PROYECTO COMUNITARIO**, **1.17.- FORMACION PERMANENTE**, Se acuerdan de los cursos de las 300 horas? **1.18.- CONSEJOS COMUNALES EN LA EDUCACION**; **1.25.- TRABAJO COMUNITARIO** (para resolver problemas que el Estado Imperialista Venezolano no ha resuelto, y someternos a la inseguridad en barrios de alto riesgo).

EN LAS PARTES DE LAS **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA Nº 16 :DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR Y EL HORARIO DE TRABAJO ESCOLAR** reactivar los estudios de factibilidad y conveniencia social y económica, para iniciar el año escolar en el mes de enero de cada año, garantizando doscientos (200) días de actividad escolar y preservando sesenta (60) días hábiles de vacaciones escolares. Como se comerá esto? **CLÁUSULA Nº 23: DE LA CONDICIÓN DE ORDINARIO, PROMOCIÓN Y ASCENSO EN LA CARRERA DOCENTE**, el ingreso a la carrera docente en condición de ordinario, debe estar precedido de un interinato y acreditación de trabajo comunitario, avalado por la mesa Técnica de Educación y el consejo escolar permanente de evaluación docente. Es decir, avalado por el consejo comunal respectivo (policías y esquiroles que se han vendido por los créditos que les asigna el gobierno para sus proyectos, en su mayoría fantasmas, lo que ellos llaman propiedad colectiva). Todos nos dimos cuenta de la tortuosa evaluación reciente a que fueron sometidos los docentes que optaron a titularidad. **PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES**: con una cobertura de Diez Mil Bolívares Fuertes (Bs. F. 10.000,00), que ampare a los Trabajadores de la Educación activos a su servicio. **Y LOS JUBILADOS???**
CLÁUSULA 35: SISTEMA DE REMUNERACIÓN:

Categorías Académicas Prof. /Lic. 36 Hrs.	Sueldo mensual 01/11/07 Vigente Base 36 hrs.	Incremento 15%	Sueldo Mensual al 01/05/09	Incremento 15%	Sueldo Mensual al 01/09/09
Docente I	1301,82	195,27	1.497,09	224,56	1.721,65
Docente II	1340,58	201,09	1.541,67	231,25	1.772,92
Docente III	1395,88	209,38	1.605,27	240,79	1.846,06
Docente IV	1450,84	217,63	1.668,47	250,27	1.918,74
Docente V	1671,09	250,66	1.921,76	288,26	2.210,02
Docente VI	1929,41	289,41	2.218,82	332,82	2.551,65

CLÁUSULA Nº 10: PRESERVACIÓN DEL SALARIO COMO PATRIMONIO FUNDAMENTAL DE LA FAMILIA: El Ministerio del Poder Popular para la Educación solo autorizará descuentos a favor de Instituciones de carácter social (Proveedurías, cooperativas y Fundaciones) que pertenezcan a las Organizaciones Sindicales Signatarias de la presente Convención Colectiva de Trabajo. **Es decir, garantizar las ventas comerciales de sus monopolios.** **CLÁUSULA 28: BONO DE ALIMENTACIÓN:** El pago se hará con fundamento en el 50% de la Unidad Tributaria con la cual se ha calculado el presupuesto educativo de cada año y se ejecutará en 20 días mensuales y la diferencia de días hábiles acumulados se pagará en el mes de Diciembre de cada año. Por cuanto la máxima carga horaria es de 36 horas semanales, se le otorgará el monto correspondiente a la jornada laboral completa, disminuyendo progresivamente de acuerdo a la carga horaria efectivamente laborada.

Si leen completo el contrato, se darán cuenta que **por ningún lado aparece** la jubilación, ni el bono vacacional, ni la bonificación de fin de año, ni la clausula de permanencia de los beneficios adquiridos. ¿Qué pasó con estas cláusulas? Según declaraciones de esos vendidos, quedan a disposiciones legales, es, decir a la nueva ley del trabajo, y nueva ley de educación. Y como si esto fuera poco, eliminaron el bono por la no discusión del contrato. Quizás muchos estén conformes con ese incremento salarial miserable. Pero con ese salario indigente se nos dificultará adquirir la canasta alimentaria, mucho menos podemos tener acceso a la canasta básica: que según el CENDA "La Canasta Básica de Alimentos, Bienes y Servicios del mes de abril 2009 tuvo un costo de Bs. F. 3.325,74 presentando una variación de Bs. F. 41,05/1,2% con respecto al mes de marzo cuando aumentó 1,9%/Bs. F. 60,18." La tendencia es aumentar. ¿ Qué pasará los años venideros, sin ningún aumento salarial?

Ante esta alarmante situación, debemos impugnar este contrato y declararnos en **emergencia nacional**: Conformar comité de conflictos en las instituciones educativas. Asambleas y Marchas Regionales, de manera simultánea y permanente en todo el País, para ello hay que hacer contactos con algunas reservas combativas de otras regiones y con ellas funcionar paralelamente a las federaciones, quienes se rajaron para el paro que estaba programado para el 19 de mayo. Mantener el combate en la calle, promover paros escalonados en un principio, rescatando la huelga como arma de lucha. En esta lucha, decide la fuerza.

Todos los trabajadores proletarios atravesamos la misma problemática. Es el mismo Estado-Patrón que no quiere discutir ningún contrato, que nos atropella, que ha despedido trabajadores en PDVSA, Sidor, en las empresa ensambladoras de autos, azucareras, entre otras; que ha asesinado compañeros obreros, bien sea mediante la inseguridad industrial o reprimiendo, como fue el caso de los compañeros obreros de la Empresa ensambladora Mitsubishi en Anzoátegui, que fueron asesinados por parte de los cuerpos represivos del Estado, recientemente en Sucre, quienes son bien efectivos cuando se trata represión en contra de los trabajadores. Por ello, todos los trabajadores proletarios debemos unirnos y desarrollar la solidaridad clasista. Y exponer una misma tabla reivindicativa:

JUBILACIÓN A LOS 20 AÑOS DE SERVICIO, O A LOS 50 AÑOS DE EDAD, CON EL 100% DEL SALARIO.

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL A 30 HORAS SEMANALES CON UN SALARIO DE 4000 BSF-

AUMENTO LINEAL DE 500BSF ANUALMENTE.

TODOS LOS CONTRATADOS A FIJOS.

**POR LA CONFORMACIÓN DE UN SINDICATO DE CLASE INDEPENDIENTE DEL PATRON
NÚCLEO CLASISTA DE TRABAJADORES PROLETARIOS.**

Mayo 2009.

nucleoproletarioclasista@ gmail.com